

NAACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
GENERAL

A/C.5/34/93  
11 diciembre 1979  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo cuarto período de sesiones  
QUINTA COMISION  
Temas 98 y 56 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1980-1981

CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO

Asistencia a Antigua, San Cristóbal-Nieves-Anguila, Santa Lucía y San Vicente

Consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución  
contenido en el documento A/C.2/34/L.74/Rev.2

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el  
artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

1. En su 54a. sesión, celebrada el 1.º de diciembre de 1979, la Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.2/34/L.74/Rev.2 tal como había sido enmendado verbalmente.

2. De conformidad con las disposiciones del proyecto de resolución se pediría al Secretario General que:

a) Movilizara la asistencia financiera, técnica y económica de la comunidad internacional, en particular la de los países desarrollados y de las organizaciones apropiadas del sistema de las Naciones Unidas, con miras a contribuir a satisfacer las necesidades de desarrollo a corto y largo plazo de Santa Lucía y San Vicente;

b) Presentara a la Asamblea General, en su trigésimo quinto período de sesiones un informe analítico sobre la aplicación de dicha resolución.

3. En respuesta a los pedidos que se describen en el párrafo 1 supra, el Secretario General debería enviar una misión asesora. La misión, que tendría lugar en 1980, duraría 20 días y constaría de tres personas (un SGA o SsG, un consultor y un funcionario del cuadro orgánico). Los gastos calculados son los siguientes:

A/C.5/34/9<sup>o</sup>

Español

Página 2

	<u>Dólares E.E.U.U.</u>
Consultor (incluidos los gastos de viaje)	9.500
Viaje de funcionarios	4.300
De los varios	<u>600</u>
Total	14.400

3. En consecuencia, si la Asamblea General aprobase el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.2/34/L.74/Rev.2, se realizarían gastos adicionales por valor de 14.400 dólares con cargo al presupuesto por programas para 1980-1981, para lo cual se pide un crédito adicional de 14.400 dólares en la sección 15 del presupuesto por programas.

-----